



ESTUDIO TÉCNICO PARA PROVISIÓN TRANSITORIA DE UN (01) EMPLEO DE
CARRERA ADMINISTRATIVA

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
EMPLEO A PROVEER:	TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 367, GRADO 04
NÚMERO DE VACANTES	UNO (1)
TIPO DE VACANTE	DEFINITIVA
PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO	Apoyar y ejercer labores de monitoreo, análisis y control de los procedimientos ambientales de acuerdo a los parámetros establecidos
REQUISITO DE ESTUDIOS	Título de formación técnica profesional o tecnólogo profesional, o por terminación y aprobación del pensum académico de educación superior en formación profesional en las disciplinas académicas o profesiones del núcleo básico del conocimiento en Ingeniería Ambiental, Forestal, Sanitaria y afines, Administración Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley
REQUISITO DE EXPERIENCIA	Nueve (9) meses de experiencia laboral relacionada.
ASIGNACIÓN SALARIAL:	Cuatro Millones Doscientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Pesos (\$ 4.287.000)
FECHA ESTUDIO TÉCNICO	11 de agosto de 2026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, los servidores de carrera administrativa tienen derecho a ser encargados en los empleos en vacancia temporal o definitiva, siempre y cuando acreditan los requisitos para su ejercicio, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año, su última evaluación del desempeño anual u ordinaria sea sobresaliente y se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Que la administración municipal de Chía realizó convocatoria No. 09 de 2026, para la provisión transitoria de un (01) cargo de Técnico Administrativo, Código 367, Grado 04, perteneciente a Secretaría de Medio Ambiente, la cual fue abierta para postulación a las 8:00 am del día 5 de agosto de 2026 hasta las 23:59 pm del día 6 de agosto de 2026 de conformidad con lo señalado en el "procedimiento para provisión transitoria de empleos de carrera administrativa código GTH-PR-15- V3", y las reglas de la convocatoria.

Que los siguientes servidores públicos se postularon para un (01) cargo de Técnico Administrativo, Código 367, Grado 04, perteneciente a Secretaría de Medio Ambiente:

Cuadró No. 1

No.	Nombre	Cargo	Código	Grado
1	SANDRA PATRICIA ARCINIEGAS CHAVARRO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	06
2	CARMEN LIGIA ALFONSO VENEGAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	03



3	ANDRES IBAGON DIAZ	TECNICO ADMINISTRATIVO	367	03
4	MERY CECILIA CRUZ GÓMEZ	SECRETARIOA EJECUTIVO	425	07
5	MAHIRA ALEJANDRA HERNÁNDEZ PRADA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	03

Con sustento en la normatividad en cita, así como a lo dispuesto en el Criterio Unificado “PROVISIÓN DE EMPLEOS PÚBLICOS MEDIANTE ENCARGO Y COMISIÓN PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN O DE PERÍODO” proferido por la Comisión Nacional del Servicio Civil el 13 de agosto de 2019, la Dirección de Función Pública procedió a verificar que los servidores de carrera de la planta de personal que se postularon cumplan las condiciones y requisitos para ser encargados en los empleos vacantes, de acuerdo con la información que reposa en las historias laborales:

No será tenida en cuenta la postulación realizada por el señor Andrés Ibagón Díaz, toda vez que implica una desmejora en su vinculación a la entidad, ya que se encuentra encargado en un empleo de nivel profesional.

Cuadro No. 2

Funcionario	Cumple Requisito De Estudio Y Experiencia	Tiene Sanción Disciplinaria	Cumple Requisito Evaluación De Desempeño	Cumple/ No Cumple
SANDRA PATRICIA ARCINIEGAS CHAVARRO	SI	NO	SI	CUMPLE
CARMEN LIGIA ALFONSO VENEGAS	SI	NO	SI	CUMPLE
MERY CECILIA CRUZ GÓMEZ	SI	NO	SI	CUMPLE
MAHIRA ALEJANDRA HERNÁNDEZ PRADA	SI	NO	SI	CUMPLE

Que los servidores públicos pertenecientes al nivel técnico grado salarial 3 al 1, no se presentaron para ser encargados en el empleo ofertado, por lo cual se continuará descendiendo en planta.

Que los servidores públicos pertenecientes al Nivel Asistencial, grados salariales 10 al 8, no se presentaron para ser encargados en el empleo ofertado, por lo cual se continuará descendiendo en planta.

Que revisada(s) la(s) historia (s) laboral(es) del (la) servidor(a) público(a) postulado(a) pertenecen al grado salarial 07 se encontró que los funcionarios que se relacionan a continuación, cumplen con la totalidad de requisitos señalados en la normatividad; a saber:

Cuadro No. 3

FUNCIONARIO	CUMPLE REQUISITO DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	TIENE SANCIÓN DISCIPLINARIA	CUMPLE REQUISITO EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO
-------------	---	-----------------------------	--



MERY CECILIA CRUZ GÓMEZ	SI	NO	SI
----------------------------	----	----	----

Que no se requiere hacer proceso de desempate toda vez que el número de cargos ofertados no supera el número de servidores públicos postulados que cumple con los requisitos para el cargo pertenecientes al grado salarial 07.

La Dirección de Función Pública procederá a Publicar el presente estudio técnico en la intranet de la entidad, con el fin que dentro de los dos (2) días siguientes se realicen las observaciones por parte de los servidores públicos si a ello hay lugar.

De no presentarse ninguna observación o de haberlas una vez resueltas, la Dirección de Función Pública procederá a comunicar mediante correo electrónico institucional a los funcionarios en mención, el resultado del estudio técnico con el fin de que estos manifiesten si están o no interesados en el proceso de encargo.

El servidor de carrera administrativa deberá responder la comunicación, manifestando su interés o no de ser encargado a más tardar dentro del día hábil siguiente. Si dentro del plazo establecido el servidor no responde a esta solicitud, se entenderá que no está interesado en acceder al encargo por lo que se continuará el proceso con los demás servidores que, aplicando el criterio de desempate, ostenten mejor derecho.

En caso que el (los) servidor(es) público(s) señalado en el cuadro No. 3 NO esté interesado en el encargo, la Dirección de Función Pública efectuará nueva convocatoria para la provisión del cargo no aceptado.

Cordialmente,

MARIA ALEJANDRA NAVARRETE ARTUNDUAGA
Director Técnico (c)
Dirección de Función Pública
Revisó y aprobó

Proyectó: NMGA - Profesional Especializado (e) -Dirección de Función Pública – Secretaria General